



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Jueves 29 de agosto	Número 163

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 320. – En la ciudad de Burgos, a 15 de julio de 1991. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Rafael Pérez Alvarellos, Presidente accidental; don Eduardo Pérez López, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 389 de 1990, dimanante de juicio de menor cuantía número 585 de 1989, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de julio de 1990, han comparecido como demandantes-apelantes, D. Félix López Díez y doña María Nieves Güemes Lomillo, mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Miguel-Angel Dancausa Treviño; y como demandado-apelado, don Timoteo Trilleros Pérez, mayor de edad y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández; no ha comparecido el demandado-apelado, D. Eduardo Echevarría Ayala, mayor de edad y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, de fecha 11 de julio de 1990, que se confirma; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en la presente alzada a la parte apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto

al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Rafael Pérez Alvarellos. – Eduardo Pérez López. – Erasmo Acero Iglesias. – Rubrica-

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de julio de 1991. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4406.-6.840

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 326. – En la ciudad de Burgos, a 18 de julio de 1991. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Rafael Pérez Alvarellos, Presidente accidental; don Eduardo Pérez López, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 412 de 1990, dimanante del juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, D. Fidel Gutiérrez Velázquez, mayor edad, soltero, representante, vecino de Lerma, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. José María Codón Herrera; y de otra, como demandados-apelantes, Autocares Patri, S. A., y A. G. F., Compañía de Seguros, representados por el Procurador doña Blanca Herrera Castellanos y defendidos por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández y herederos de don Celestino Camazón Gutiérrez, que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero,

salvo en el particular del quantum de la indemnización, extremo en que ésta se revoca, para fijarlo, en estimación parcial del recurso y de la demanda, en la suma de 1.224.285 pesetas. Todo ello sin hacer especial declaración de costas, en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no solicitan notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Rafael Pérez Alvarelos. - Eduardo Pérez López. - Erasmo Acero Iglesias. - Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Rafael Pérez Alvarelos, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario de Sala, certifico. - Ildefonso Ferrero Pastrana. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos herederos de D. Celestino Camazón Gutiérrez, expido la presente en Burgos, a 27 de julio de 1991. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4407.-8.280

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos en esta Juzgado al número 389/89, a instancia de Compañía Mercantil «Automoderno, S. L.», contra Antonio Peñas García, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vehículo: Furgoneta Avia, matrícula SS-2977-P. Tasado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de septiembre del actual, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 11 de octubre del actual, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 14 de noviembre del actual y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta a nombre de este Juzgado en la Oficina Principal del B. B. V., de esta ciudad, al número 1.066, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el justificante de ingreso anteriormente citado por importe de dicho cuarenta por ciento, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Antonio Peñas García, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Burgos, a 9 de julio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4057.-9.200

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 382/90, a instancia de Jesús Manuel Payno y Díaz de la Espina, contra Presentación Martín Gutiérrez, Carmelo Martín Gutiérrez y Juan Luis Martín Gutiérrez, sobre división de cosa común, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes objeto de autos.

Unica: Solar de la Llana de Adentro, número diez, de superficie 80 metros cuadrados, más cuarenta y ocho metros cuadrados, correspondientes a un soportal en planta baja. Dicho solar, corresponde a la demolición de una planta baja, piso y buhardilla, correspondientes a las fincas registrales número 15.461, 31.855 y 32.344, respectivamente, actualmente incluido en el Plan Especial Centro Histórico. Tasado en quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 19 de septiembre del actual, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 17 de octubre del actual, con la rebaja del 25 por ciento.

Para la tercera, el día 14 de noviembre del actual y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta a nombre de este Juzgado en la Oficina Principal del B. B. V., de esta ciudad, al número 1.066, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el justificante de ingreso anteriormente citado por importe de dicho cuarenta por ciento, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4087.-9.000

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 335/91, promovidos por A. G. F. de Seguros, S. A., Raúl Busto Valcárcel, S. A. y Angel Pereira Eiro, contra Sun Alliance, S. A. y herederos de José Miguel Aranzana Villarias, se le cita a usted, para que el próximo día 18 de septiembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a juicio verbal, haciéndole saber que deberá presentar las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herederos de José Miguel Aranzana Villarias, libro y firmo la presente en Burgos, a 22 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4370.-3.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 57/90, sobre reclamación de cantidad cuantía 375.081 pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Antonio Cancho Rubio y doña María Soledad Horra Oña, cuyo último domicilio lo tuvieron en Villatuelda (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de los demandados indicados, practicándose dicho embargo en la sede del Juzgado al estar los demandados en ignorado paradero, habiéndose trabado embargo sobre el vehículo matrícula BU-8698-G, como de la propiedad de los mismos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Antonio Cancho Rubio y doña María Soledad Horra Oña, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de julio de 1991. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

4371.-3.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 4/91, por supuesta falta de estafa, por medio de la presente se cita a José Carlos Fernández González, con último domicilio conocido en Villaobispo (León), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio que se celebrará el día 3 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, como denunciado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de julio de 1991. - La Secretaria (ilegible).

4119.-1.800

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020 de Miranda de Ebro (Burgos)

Subastas de bienes muebles

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1618 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de «Construcciones Afer, S. A.», por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 31-7-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 10 de octubre de 1990, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de «Construcciones Afer, S. A.», embargados por diligencia de fecha 15 de junio de 1989, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta, el día 23 de septiembre de 1991, a las 9 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E.-91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E.-261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será de 1.032.000 pesetas, en primera licitación y de 774.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Descripción y tasación:

1. 16 plataformas de andamio de 2,60 m. Valor 192.000 pesetas.
2. 12 liras sencillas de andamio. Valor 51.000 pesetas.
3. 19 trócolas para andamios con cable de 30 m. Valor 342.000 pesetas.
4. 12 liras dobles de andamio. Valor 42.000 pesetas.
5. 85 puntales metálicos amarillos de rosca, marca «Jeip». Valor 85.000 pesetas.
6. 15 escuadras metálicas para vuelo. Valor 75.000 pesetas.
7. 250 metros de cable de arriostamiento de grúa de acero de 16 mm. de diámetro, con sus correspondientes tensores. Valor 90.000 pesetas.
8. 1 pinza metálica para elevación. Valor 21.000 pesetas.
9. 1 jaula para elevación. Valor 11.000 pesetas.
10. 1 cuadro eléctrico para obra grande, de 0,70 x 0,90 metros, color azul, para enchufes de clavija redonda, adaptado a 220 y 380 v. Valor 81.000 pesetas.
11. 60 metros de manguera eléctrica de 20 mm. de diámetro para alimentación de cuadro eléctrico. Valor 42.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.032.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentran en poder del depositario «Inmobiliaria Allende Ebro, S. A.», y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en calle Estación (obra), en Miranda de Ebro.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4514.-16.920

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1618 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de «Hambo, S. A.», por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 31-7-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 21 de marzo de 1991, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de «Hambo, S. A.», embargados por diligencia de fecha 22 de octubre de 1990, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 24 de septiembre de 1991, a las 12 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E.-91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E.-261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será de 1.556.000 pesetas, en primera licitación y de 1.167.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico.

Descripción y tasación:

1. Una selfactina de 360 husos, marca Societé Anonimé Vervetoise con sus correspondientes mecanismos de accionamiento y transmisión. Valor 160.000 pesetas.

2. Una selfactina de 396 husos, marca Industrias Electromecánicas Sabadell, con sus correspondientes mecanismos de accionamiento y transmisión. Valor 178.000 pesetas.

3. Una selfactina de 396 husos, marca Juan Teixidor, con sus correspondientes mecanismos de accionamiento y transmisión. Valor 178.000 pesetas.

4. Un conjunto de carda mechera, marca T. Masía y V. Casajuana, compuesto esencialmente por un cargador con dosificador automático, emborrizador, dos emborradoras, dos repadoras y el correspondiente cabo de correines para obtener la mecha. Valor 850.000 pesetas.

5. Un diablo sin identificar de marca. Valor 75.000 pesetas.

6. Un potro sin identificador de marca. Valor 15.000 pesetas.

7. Una conera, marca Metler Serra, accionada por motor y 15 conos. Valor 45.000 pesetas.

8. Un cuadro de abastecimiento y regulación general de fluido eléctrico, dotado de elementos de corrección de la potencia. Valor 55.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.555.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Antonio Bravo Mingo y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en la Ctra. de Ezcaray, kilómetro 2, de Pradoluengo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán postu-

ras que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4517.-16.920

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el presente se notifica a Europea de Calefacción, S. A., cuyo último domicilio conocido era en la Carretera de Logroño, sin número, bajo-1, del Polígono Industrial Gamonal-Villayuda, que por auto judicial se practicó liquidación de plusvalía de una finca ubicada en dicho Polígono, de 58.475,70 metros cuadrados, por importe de 11.800.980 pesetas.

Lo que se comunica a fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue a tenor de lo establecido en la normativa señalada y en el artículo 360.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Burgos, 22 de agosto de 1991. - El Alcalde en funciones, Mariano Hervás Lara.

4730.-3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y even-

tual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villaescusa la Sombría, a 8 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4343.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Soncillo, a 23 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4364.-3.000

Por D. Rovinsol Astorga Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Quesería Artesanal, a desarrollar en Pradilla de Hoz de Arrebá.

En cumplimiento del artículo 30-2.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquél que se considere afectado por la actividad a instalar pueda hacer las observaciones que crea de estimación en derecho, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, a 4 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4302.-1.500

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar la renovación de Padrón Municipal de Habitantes, referidos al 1.º de marzo de 1991.

* Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Soncillo, a 24 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4362.-3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 116 de la Ley 7/1985, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soncillo, a 24 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4363.-3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Urbel del Castillo, a 3 de julio de 1991. - El Alcalde, Jesús Puerto.

4311.-3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los habitantes del término o por personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villagonzalo Pedernales, a 12 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4310.-3.000

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1991, el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Residencial de Cobia,

se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos por término de dos años, por resultar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Cabia, 12 de julio de 1991. - El Alcalde, Raúl González Pardo.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto y valores auxiliares e independientes del presupuesto, del ejercicio 1990, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días.

En dicho plazo y ocho más se podrán formular cuantas observaciones juzguen oportunas las personas naturales o jurídicas del municipio, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Cabia, 7 de julio de 1991. - El Alcalde, Raúl González Pardo.

4330.-3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio 1991, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los habitantes del término o por personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Cabia, 12 de julio de 1991. - El Alcalde, Raúl González Pardo.

4331.-3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, por medio del Decreto dictado con fecha 19 de junio de 1991, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales que se citan y por su orden:

1.º D. Javier Cancho Rodrigo.

2.º D. José Antonio Renedo Delgado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Tórtoles de Esgueva, a 22 de julio de 1991. - El Alcalde, Juan José Esteban.

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, por medio del Decreto dictado con fecha 20 de junio de 1991, en uso de las facultades recogidas en el artículo 20 del texto refundido aprobado por R. D. 781/86 de 18 de abril, ha resuelto nombrar representante personal en la localidad de Villovela de Esgueva a D. Isidoro Ortega Balbás.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 23 de julio de 1991. - El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

4345.-3.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, referida a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1960/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarle y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas.

Padilla de Arriba, a 17 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3444.-3.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Berlangas de Roa, a 3 de julio de 1991. - El Presidente (ilegible).

4390.-3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para

el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4342.-3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1991, la Memoria Valorada de medición de rehabilitación, ampliación y dotación de seguridad de la finca de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Santa María del Campo, por importe de ejecución por administración de 12.250.000 pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que por quien se considere interesado se puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Santa María del Campo, a 15 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4346.-3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de junio de 1991, aprobó el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al 1 de marzo de 1991.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, con el fin de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Orbaneja Riopico, a 15 de julio de 1991. - El Secretario, Mario Lozano Crespo.

4389.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 29 de julio de 1991. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4443.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Con fecha 26 de julio de 1991 la Corporación Municipal aprobó el Padrón Municipal de Habitantes elaborado con efectos al 1 de marzo de 1991.

En aplicación del artículo 74.4 del Real Decreto 1690/86, Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el expediente estará expuesto al público durante un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan presentar alegaciones sobre inclusiones, exclusiones y demás datos del mismo.

Gumiel de Hizán, a 26 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4445.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

La Corporación Municipal, en sesión del día 24 de julio de 1991, aprobó el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de marzo de 1991.

Se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Valle de Valdelucio, 29 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4446.-3.000

Ayuntamiento de La Horra

D. Jesús María Sastre Gómez, actuando en nombre de «Hnos. Sastre Gómez, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una bodega de vinos acogida a la denominación de origen «Ribera del Duero», a ubicar en calle San Pedro, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Horra, a 1 de agosto de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4450.-3.600